

VISTO: El Art. 151 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964, que copiado textualmente dice así:

“Art. 151.— En los casos en que un militar cometiere una falta que amerite ser cancelado y se encuentre dentro del tiempo establecido para el retiro voluntario, de pleno derecho se le concederá el mismo sin tomar en cuenta la falta cometida”;

VISTO: El Decreto Nº 26, de fecha 4 de septiembre de 1965, que integra en las Fuerzas Armadas el organismo militar denominado, “Centro de Enseñanza de las Fuerzas Armadas”.

D E C R E T O :

UNICO.— Queda cancelado el nombramiento que ampara al señor Elías Wessin y Wessin como General de Brigada del Ejército Nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 56, que designa al Comodoro Francisco Rivera Caminero, M. de G., Ministro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
(G. O. Nº 8948, del 1º de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 56

VISTAS: Las disposiciones del Art. 3 del Acto Institucional, que entre otras atribuciones confiere al Presidente de la

República, en su calidad de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, dictar todas las medidas referentes a su organización;

VISTO: El Art. 151 de la Constitución de 1963, texto este vigente en virtud del Art. 9 del Acto Institucional;

VISTOS: Los artículos 3, 6 y 9 del Acto Institucional;

D E C R E T O :

UNICO. El Comodoro Francisco Rivera Caminero, Marina de Guerra, queda designado Ministro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 56 bis, que designa Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional; de la Marina de Guerra; de la Fuerza Aérea Dominicana y de la Policía Nacional.

(G. O. Nº 8948, del 1º de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 56-bis

VISTAS: Las disposiciones del Art. 3 del Acto Institucional, que entre otras atribuciones confiere al Presidente de República, en calidad de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, dictar todas las medidas referentes a su organización;

VISTO: Los artículos 6 y 9 del Acto Institucional;